Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2111/16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN ESPÍNOLA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 18/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES- PLURIANUAL- ID N° 296.291."-

Asunción, 06 de julio de 2016

VISTO: El memorándum del Departamento de Control y Ejecución Contractual (DCyEC), de fecha 27 de mayo de 2016, por el cual solicita la ampliación de contrato suscripto con la firma CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN ESPÍNOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha diez (10) de agosto de 2015, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para la Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales, identificado con el Código ID Nº 296.291, con la empresa CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN ESPÍNOLA, con RUC Nº 486642-8, por un monto mínimo de guaraníes doscientos quince millones (₲ 215.000.000) y un monto máximo de guaraníes cuatrocientos treinta millones (₲ 430.000.000) para el Lote N° 01, para el Lote N° 02 por un monto mínimo de guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000) y un monto máximo de guaraníes cuarenta millones(₲ 40.000.000), para el Lote N° 03 por un monto mínimo de guaraníes quince millones (₲ 15.000.000) y guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000).----------

Que, el plazo de vigencia del contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

Que, en fecha veintisiete (27) de mayo de 2016 la Jefatura de Control y Ejecución Contractual, a través de Memorándum DCyEC N° 158/16, solicita la ampliación de Contrato para el Lote N° 01, por el monto mínimo de guaraníes cuarenta y tres millones (₲ 43.000.000), y el monto máximo de guaraníes ochenta y seis millones (₲ 86.000.000).----------

Que, el Capítulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Art. "63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, textualmente dice: "las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos,....".----------

Visión: *Institución Líder e Innovadora en formación y capacitación profesional en el país, y reconocida internacionalmente.*

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Ana González
Secretaria General
SNPP

Tel. (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2111 /16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN ESPÍNOLA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 18/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES- PLURIANUAL- ID N° 296.291."-

Asunción, 06 de julio de 2016

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el Lote N° 01 del contrato suscripto con la Firma CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN ESPÍNOLA, con RUC Nº 486642-8 identificado con el PAC Nº 296.291, para la Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales- Plurianual, por el monto mínimo de guaraníes cuarenta y tres millones (₲ 43.000.000), y por el monto de guaraníes ochenta y seis millones (₲ 86.000.000), equivalente al 20 % (veinte por ciento) del contrato principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", quedando supeditada a la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria para el SNPP.----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana González
Secretaria General

Ramon Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción – Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py